ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, el día 21 de octubre de 2019.

En Benacazón, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa-Palacio**, bajo la Presidencia** de la Sra. Alcaldesa, Dña. Juana Mª Carmona González, **los Ttes-Alcaldes,** D. Manuel Ortiz Soriano, D. Francisco Antonio Bernal Pérez, Dña. Ana Caro Melero y Dª. María del Carmen Pérez Luna **y los Concejales,** D. Francisco Javier Perejón Sánchez, D. Francisco Javier Muñiz Ordoñez, Dª. Carmen Rocío Bautista Espinosa, D. Pedro Oropesa Vega, D. Diego Perejón Luna, Dña. Mercedes Espinosa Sánchez y Dª. Maria Soledad Bautista Carmona, **doce de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal, a la que previamente habían sido citados en legal forma.**

No asiste a la sesión, D. Antonio Bautista León.

No asiste a la sesión Dª. Maria Angeles Molero Fernández, Interventora Municipal.

Actúa de Secretario el de la Corporación, D. Dionisio de la Rosa Ortiz.

ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones del Pleno Municipal de 26 de septiembre y 16 de octubre de 2019.

PUNTO SEGUNDO.- Proyectos SUPERA VII de la Excma. Diputación de Sevilla.

PUNTO TERCERO.- Convenio de Colaboración “II Feria y Exposición de vehículos clásicos y recambios”.

PUNTO CUARTO.- Convenio de Colaboración “Talleres de Formación a profesionales en el ámbito de la atención temprana y la diversidad funcional”.

PUNTO QUINTO.- Modificación del artículo 10.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles.

Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- *Observación y aprobación, si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones del Pleno Municipal de 26 de septiembre y 16 de octubre de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación a las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 26

Código Seguro De Verificación:	VhL+7S8lYcmJOVZAMnv1zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	31/10/2019 10:36:56
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	31/10/2019 10:04:30
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VhL+7S8lYcmJOVZAMnv1zw==		

de septiembre y el 16 de octubre de 2019, las cuales han sido distribuidas junto con la convocatoria.

Las Actas de las citadas sesiones son aprobadas por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE (2), PP (3) y Cs (1), **de los trece que legalmente la integran, al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.**

PUNTO SEGUNDO.- *Proyectos SUPERA VII de la Excma. Diputación de Sevilla.*

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativo a los Proyectos SUPERA VII de la Excma. Diputación, que consta en el Video Acta de la sesión, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa.

Acto seguido, con la autorización de la Sra Alcaldesa, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Video Acta de la sesión, en el que muestran su conformidad con la Propuesta.

Suficientemente conocido el expediente **n.º 2019/106, denominado "*Plan SUPERA VII*",** incoado con motivo de la notificación remitida (Reg. Entrada nº 1593, de 02/04/2019) por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, por la cual se comunica a este Ayuntamiento el Acuerdo Plenario de 28 de marzo de 2019, por el que se aprueba inicialmente el «*Plan provincial de cooperación con Ayuntamientos y ELAs, para inversiones financieramente sostenibles 2019 (Supera VII - Programa municipal general)*», y de la normativa regulatoria propia del mismo, en orden al acceso por los entes locales de la provincia».

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 9 de julio de dos mil diecinueve, en cuyo Punto Segundo del Orden del Día se acuerda aprobar los proyectos técnicos de las obras denominadas "*Reasfaltado de Varias Calles (II)*" y "*Reforma y Mejora de Parques Infantiles (II)*", a incluir en el Plan SUPERA VII, de la Excma. Diputación de Sevilla.

Visto el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación con Ayuntamientos y ELAs, para inversiones financieramente sostenibles 2019 (SUPERA VII – Programa Municipal General) adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 12 de julio de 2019 (B.O.P. n.º 168, de 22/07/2019), entre las cuales se encuentran los proyectos realizados por este Ayuntamiento para las obras de "***REFORMA Y MEJORA DE PARQUES INFANTILES (II)"*** *y* ***"REASFALTADO DE VARIAS CALLES (II)"***, incluidas en el Programa Municipal General del Plan SUPERA VII.

Visto el escrito (Reg. Entrada n.º 4255, de 09/10/2019) remitido por el Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, por el cual se requiere la subsanación de los proyectos de las obras de "*REFORMA Y MEJORA DE PARQUES INFANTILES (II)" y "REASFALTADO DE VARIAS CALLES (II)"*, a incluir en el Programa Municipal General del Plan SUPERA VII, debiéndose incluir en los mismos, en primer lugar, la clasificación del contratista conforme al modelo 3.2 incluido en el documento de instrucciones para la Redacción de Proyectos del Plan Supera VII; en segundo lugar, en el estudio económico debe expresarse, en cumplimiento del Art. 100 de la Ley 9/2017, de 11 de agosto, de Contratos del Sector Público, los

Código Seguro De Verificación:	VhL+7S8lYcmJOVZAMnv1zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	31/10/2019 10:36:56
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	31/10/2019 10:04:30
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VhL+7S8lYcmJOVZAMnv1zw==		

valores estimados (en porcentajes y cuantías) como costes directos e indirectos u otros gastos eventuales calculados, para la determinación del precio, de acuerdo con el desglose que se recoge en el documento de instrucciones para la Redacción de Proyectos del Plan Supera VII; y, en último lugar, la corrección de un error en el presupuesto total del proyecto correspondiente a la obra de "*REASFALTADO DE VARIAS CALLES (II)"*, en que el presupuesto varía un céntimo respecto a la documentación de la solicitud de la subvención.

Visto el Proyecto Técnico (Reg. Entrada 4295, de 11/10/2019) de la obra denominada "*Reasfaltado de Varias Calles (II)",* a incluir en el Programa General SUPERA VII, redactado por D. Juan Antonio Ruiz Macias, Arquitecto (Colegiado n.º 5172 del COAS), en el cual se subsanan las deficiencias indicadas por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, con un presupuesto total de 129.923,60 € (I.V.A. incluido), y supervisado por el Arquitecto municipal, D. José Manuel Meléndez Rodríguez, con fecha de 11 de octubre de 2019.

Visto el Proyecto Técnico (Reg. Entrada 4284, de 10/10/2019) de la obra denominada "*Reforma y Mejora de Parques Infantiles (II)",* a incluir en el Programa General SUPERA VII, redactado por D. Juan Antonio Ruiz Macias, Arquitecto (Colegiado n.º 5172 del COAS), en el cual se subsanan las deficiencias indicadas por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, con un presupuesto total de 96.610,84 € (I.V.A. incluido), y supervisado por el Arquitecto municipal, D. José Manuel Meléndez Rodríguez, con fecha de 11 de octubre de 2019.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de octubre pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE (2), PP (3) y Cs (1)**, de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

Primero.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra denominada "*Reasfaltado de Varias Calles (II)",* a incluir en el Programa General SUPERA VII, redactado por D. Juan Antonio Ruiz Macias, Arquitecto (Colegiado n.º 5172 del COAS), en el cual se subsanan las deficiencias indicadas por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, con un presupuesto total de 129.923,60 € (I.V.A. incluido), y supervisado por el Arquitecto municipal, D. José Manuel Meléndez Rodríguez, con fecha de 11 de octubre de 2019.

Segundo.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra denominada "*Reforma y Mejora de Parques Infantiles (II)",* a incluir en el Programa General SUPERA VII, redactado por D. Juan Antonio Ruiz Macias, Arquitecto (Colegiado n.º 5172 del COAS), en el cual se subsanan las deficiencias indicadas por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, con un presupuesto total de 96.610,84 € (I.V.A. incluido), y supervisado por el Arquitecto municipal, D. José Manuel Meléndez Rodríguez, con fecha de 11 de octubre de 2019.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir las subvenciones necesarias y para suscribir cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos de la tramitación de la subvención correspondiente al Programa Municipal General dentro del Plan SUPERA VII.

Código Seguro De Verificación:	VhL+7S8lYcmJOVZAMnv1zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	31/10/2019 10:36:56
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	31/10/2019 10:04:30
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VhL+7S8lYcmJOVZAMnv1zw==		

PUNTO TERCERO.- ***Convenio de Colaboración "II Feria y Exposición de vehículos clásicos y recambios".***

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativo al *Convenio de Colaboración "II Feria y Exposición de vehículos clásicos y recambios",* que consta en el Video Acta de la sesión, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa.

Acto seguido, con la autorización de la Sra Alcaldesa, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Video Acta de la sesión, en el que muestran su conformidad con la Propuesta.

Suficientemente conocido el expediente **n.º 182/2019** ordenado por providencia de alcaldía de fecha 17/09/2019, expresándose la necesidad y oportunidad de realización de la "II Feria y Exposición de vehículos clásicos y recambios", siendo esta iniciativa para fomentar y contribuir a las actividades de utilidad pública en cuanto al desarrollo y promoción del municipio de Benacazón en el sector del automóvil y motocicleta clásica, promocionando y atrayendo público a través estas exposiciones en Benacazón en particular y en general del Aljarafe y la provincia de Sevilla, visitando durante todo un fin de semana gran cantidad de personas el municipio, generando riqueza y promocionando los negocios del pueblo, se plantea la necesidad de realizar la "II Feria y Exposición de vehículos clásicos y recambios", cuyos participantes serían el Ayuntamiento de Benacazón y la Asociación Club Nazareno de Clásicas Sevilla.

Se presenta por la Alcaldía Memoria Justificativa del interés público del Ayuntamiento de Benacazón y la Asociación Club Nazareno de Clásicas Sevilla en fomentar y contribuir dichas actividades.

Considerando que para llevar a cabo la presente actuación se lleve a cabo a través de un Convenio de colaboración entre dos entidades como el Ayuntamiento de Benacazón y la Asociación Club Nazareno de Clásicas Sevilla, ambas entidades con plena capacidad para obrar, la primera como entidad y función pública y la segunda como entidad sin ánimo de lucro, y no teniendo la actividad carácter contractual.

Visto borrador de convenio de colaboración incorparado al expediente entre ambas entidades, y considerando que según dicho convenio el Ayuntamiento de Benacazón tendrá el único compromiso de la aportación para su uso de las instalaciones de la Caseta Polivalente sito en el Parque Público Municipal de Benacazón, haciendo referencia que la sostenibilidad de la utilización correspondiente a la caseta durante dos días quedaría acreditada, dado que el mantenimiento de la misma es mínimo (luz, agua), se utilice o no el recinto.

Considerando que se ha incorparado al expediente Memoria Económica y Declaración Jurada firmada por representante legal de la Asociación Club Nazareno de Clásicas Sevilla, haciendo constar que no percibe retribución alguna a cambio de su colaboración, y con claridad que no percibe retribución alguna consistente en quedarse con un porcentaje de las inscripciones. Aporta memoria Económica en relación de ingresos y gastos, así como la financiación de la "II Feria y Exposición de vehículos clásicos y recambios", siendo el pago de la inscripción de 30 participantes a precio de coste de los gastos generados.

La Asociación Club Nazareno de Clásicas Sevilla se compromete en aportar al expediente Seguro de Responsabilidad Civil durante la duración de la feria por la cantidad de 901.000,00€ según informe del arquitecto municipal, junto con la Memoria Económica y Declaración Jurada al expediente, haciendose cargo la Asociación Club Nazareno de Clásicas

Código Seguro De Verificación:	VhL+7S8lYcmJOVZAMnv1zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	31/10/2019 10:36:56
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	31/10/2019 10:04:30
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VhL+7S8lYcmJOVZAMnv1zw==		

Sevilla de toda la organización y gestión del evento según convenio, aportando financiación, personal técnico y humano.

Considerando que no existe ni se hace constar en dicha Memoria Económica Aportación Municipal por parte del Ayuntamiento de Benacazón.

Visto informe genérico de convenios de la Secretaría General de fecha 10/12/2018, informes del Arquitecto Municipal de fecha 23/09/2019 e informe del Agente de Desarrollo Local de fecha 08/10/2019.

Considerando que la Asociación Club Nazareno de Clásicas Sevilla, se compromete a aportar al expediente una vez firmado el convenio y con anterioridad al inicio de la feria el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil, haciéndose responsable la Asociación Club Nazareno de Clásicas Sevilla de toda la organización y gestión del evento, y que la duración del mismo se llevará a cabo durante 2 días (26 y 27 de octubre de 2019) extinguiendose la relación del convenio una vez haya finalizado.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de octubre pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE (2), PP (3) y Cs (1)**, de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

Primero.- Suscribir Convenio Ayuntamiento de Benacazón y la Asociación Club Nazareno de Clásicas Sevilla para la realización de la "II Feria y Exposición de vehículos clásicos y recambios", a realizar en la Caseta Polivalente sito en el Parque Público Municipal de Benacazón, por un período de dos días 26 y 27 de octubre de 2019, y con sujeción a las condiciones establecidas en el borrador de convenio que se encuentra en el expediente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Club Nazareno de Clásicas Sevilla a los efectos de proceder a la firma del convenio y cumplimiento del mismo.

Notificar el presente acuerdo al técnico del Área de Desarrollo Local a los efectos de continuar con la tramitación del convenio.

Notificar al Arquitecto Municipal y al Área de Obras y Servicios, para su conocimiento.

Notificar al Área de Seguridad Ciudadana para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para suscribir cuantos documentos precise la formalización del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- Convenio de Colaboración "Talleres de Formación a profesionales en el ámbito de la atención temprana y la diversidad funcional".

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativo al *Convenio de Colaboración "*Talleres de Formación a profesionales en el ámbito de la atención temprana y la diversidad funcional", que consta en el Video Acta de la sesión, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa.

Código Seguro De Verificación:	VhL+7S8lYcmJOVZAMnv1zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	31/10/2019 10:36:56
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	31/10/2019 10:04:30
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VhL+7S8lYcmJOVZAMnv1zw==		

Acto seguido, con la autorización de la Sra Alcaldesa, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Video Acta de la sesión, en el que muestran su conformidad con la Propuesta.

Suficientemente conocido el expediente **n.º** 2019/PES_02/00051 27/09/2019, y según escrito entregado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benacazón, se solicita por parte de la Fundación AK Guerrero un aula de formación en las instalaciones municipales del Centro de Formación "Maestros de Benacazón" para la impartición de 12 "Talleres de Formación a profesionales en el ámbito de la atención temprana y la diversidad funcional" durante 12 semanas (1 día por semana), siendo el objetivo principal de estos talleres fomentar y promover la formación de monitores, siendo un total de doce talleres de los que se compone el proyecto aprobado por la Obra Social de la Caixa, según memoria de actividades presentada por la Fundación AK Guerrero al Ayuntamiento de Benacazón.

Se presenta por la Alcaldía Memoria Justificativa del interés público del Ayuntamiento de Benacazón y la Fundación AK Guerrero en fomentar y contribuir dichas actividades formativas.

La finalidad es ceder el aula de formación y siendo a cargo de la Fundación AK Guerrero la organización de los 12 Talleres durante doce semanas a un día por semana, para lo cual se firmará un convenio entre ambas partes haciendo constar el compromiso y la aportación pública a la promoción de dichos talleres.

Considerando que para llevar a cabo la presente actuación se lleve a cabo a través de un Convenio de colaboración entre dos entidades como el Ayuntamiento de Benacazón y la Fundación AK Guerrero, ambas entidades con plena capacidad para obrar, la primera como entidad y función pública y la segunda como entidad sin ánimo de lucro, y no teniendo la actividad carácter contractual.

Visto borrador de convenio de colaboración incorparado al expediente entre ambas entidades, y considerando que según dicho convenio el Ayuntamiento de Benacazón tendrá el único compromiso de la aportación un aula para su uso de las instalaciones del Centro Municipal de Formación "Maestros de Benacazón", sito en calle Vicente Aleixandre, 1 de Benacazón, haciendo referencia que la sostenibilidad de la utilización del aula de formación quedaría acreditada, dado que el mantenimiento de la misma es mínimo (luz, agua), se utilice o no el recinto.

Considerando que se ha incorparado al expediente memoria de actividades a realizar, presupuesto económico y declaración jurada firmada por representante legal de la Fundación AK Guerrero, haciendo constar que no percibe retribución alguna a cambio de su colaboración, y con claridad que no percibe retribución alguna de la inscripción de los alumnos a los talleres de Formación.

Considerando que no existe ni se hace constar en dicha Memoria Económica Aportación Municipal por parte del Ayuntamiento de Benacazón.

Visto informe de la Secretaría General de fecha 10/12/2018, informe del Arquitecto Municipal de fecha 09/10/2019 e informe del Agente de Desarrollo Local de fecha 10/10/2019.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de octubre pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE (2), PP (3) y Cs (1)**, de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

Código Seguro De Verificación:	VhL+7S8lYcmJOVZAMnv1zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	31/10/2019 10:36:56
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	31/10/2019 10:04:30
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VhL+7S8lYcmJOVZAMnv1zw==		

Primero.- Suscribir Convenio Ayuntamiento de Benacazón y la Fundación AK Guerrero para la cesión de un aula de formación en las instalaciones municipales del Centro de Formación “Maestros de Benacazón”, para la impartición por parte de la Fundación AK Guerrero de 12 “Talleres de Formación a profesionales en el ámbito de la atención temprana y la diversidad funcional”, y con sujeción a las condiciones establecidas en el borrador de convenio que se encuentra en el expediente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación AK Guerrero a los efectos de proceder a la firma del convenio y cumplimiento del mismo.

Notificar el presente acuerdo al Área de Desarrollo Local a los efectos de continuar con la tramitación del convenio.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para suscribir cuantos documentos precise la formalización del presente acuerdo.

PUNTO QUINTO.- *Modificación del artículo 10.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles.*

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativo Modificación del artículo 10.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles”, que consta en el Video Acta de la sesión, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa.

Acto seguido, con la autorización de la Sra Alcaldesa, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Video Acta de la sesión, en el que muestran su conformidad con la Propuesta.

Suficientemente conocido el expediente **n.º 216/19. TES.** para la incoación del expediente de modificación del art. 10.4 de las ordenanzas fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto el Informe de Tesorería de fecha 11/10/2019 en que se informa favorablemente a modificar el art. 10. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Considerado que desde la Diputación de Sevilla se nos facilita un cuadro con los efectos de esta modificación que supondrá una reducción en la recaudación total de 520,50 €, con distintos importes a 4 beneficiarios.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 16 de octubre pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), ADELANTE (2), PP (3) y Cs (1)**, de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

Primero.- Modificar el cuadro del artículo 10.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles y se sustituirlo.

En la actual ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Código Seguro De Verificación:	VhL+7S8lYcmJOVZAMnv1zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	31/10/2019 10:36:56
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	31/10/2019 10:04:30
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VhL+7S8lYcmJOVZAMnv1zw==		

Valor catastral	3 hijos	4 hijos.	5 hijos.
Hasta 100.000 euros.	50,00%	50,00%	50,00%
De 100.001 euros a 120.000 euros.	20,00%	30,00%	40,00%
De 120.001 euros a 150.000 euros.	10,00%	20,00%	30,00%

Tras la modificación el cuadro del art. 10.4 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles sería el siguiente:

Valor catastral	3 hijos	4 hijos.	5 hijos o más.
Hasta 115.000,00 euros.	50,00%	50,00%	50,00%
De 115.000,01 euros a 138.000,00 euros.	20,00%	30,00%	40,00%
De 138.000,01 euros a 172.500,000 euros.	10,00%	20,00%	30,00%

Segundo.- Publicitar el "texto íntegro" de la ordenanza fiscal tras la aprobación inicial por el Pleno, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en virtud del art. 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 83 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Publicar el "texto íntegro" de la ordenanza fiscal en fase de aprobación inicial en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en virtud el art. 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal de este municipio, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa, Dª. Juana María Carmona González levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, extendiéndose el presente Acta para constancia de todo lo acordado, que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Código Seguro De Verificación:	VhL+7S8lYcmJOVZAMnv1zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	31/10/2019 10:36:56
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	31/10/2019 10:04:30
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VhL+7S8lYcmJOVZAMnv1zw==		